

ADMINISTRACIÓN LOCAL

553/26

AYUNTAMIENTO DE SORBAS

EDICTO

Expediente n.º: 2026/408640/003-850/00001

Asunto: Adhesión a las medidas previstas en el Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda protegida

Adopción de medidas del Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, de “Medidas en materia de suelo para la promoción de vivienda protegida” en el municipio de Sorbas

Juan Francisco González Carmona, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sorbas, HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación reunido en sesión extraordinaria de fecha 2 de marzo de 2026, ha adoptado el siguiente **acuerdo** cuyo tenor literal es:

“Acuerdo, si procede, de adopción de las medidas del artículo 2 del Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda en el ámbito municipal.

En relación con la aplicación de las medidas del Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda en el ámbito municipal “Medidas en materia de suelo para la promoción de vivienda protegida” en todas las zonas de suelo urbano del municipio.

El Alcalde de esta corporación local eleva al Pleno la propuesta de acordar la aplicación de las medidas del Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda en el ámbito municipal “Medidas en materia de suelo para la promoción de vivienda protegida” en todas las zonas de suelo urbano del municipio y, por tanto:

Primero. *Acordar la aplicación de las medidas del Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda en el ámbito municipal “Medidas en materia de suelo para la promoción de vivienda protegida” en todas las zonas de suelo urbano del municipio, en los siguientes términos:*

- *Autorizar como uso alternativo el residencial de vivienda protegida en las parcelas y edificios calificados por los instrumentos de ordenación urbanística con el uso, pormenorizado o alternativo, de oficinas o de hospedaje, definidos en el planeamiento urbanístico. Igual régimen se establece para las parcelas calificadas de equipamiento comunitario privado que no tengan asignado un destino específico o que estén calificadas con el uso genérico de servicios de interés público y social. En cualquier caso, tendrán que cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 2.3 del Decreto-ley 1/2025 de 24 de febrero.*
- *Autorizar el incremento de un 20% de la densidad de viviendas en parcelas y edificios existentes en todo el suelo urbano existente, calificado por el planeamiento urbanístico con el uso residencial de vivienda libre, siempre que el edificio resultante se destine en su totalidad a viviendas sujetas a algún régimen de protección. En estos supuestos, la edificabilidad podrá incrementarse en el porcentaje necesario siempre que no se supere el aprovechamiento urbanístico de la parcela, y siempre que se cumpla el condicionado del artículo 2.4 del Decreto-ley 1/2025 de 24 de febrero.*
- *Autorizar el incremento en un 20% de la densidad de viviendas y en un 10% de la edificabilidad en parcelas sin edificar destinadas a vivienda protegida en todo el suelo urbano existente, siempre que se cumpla el condicionado del artículo 2.4 del Decreto-ley 1/2025 de 24 de febrero.*

Los plazos para solicitar licencia de obras y, para una vez expedida, ejecutar las obras serán los establecidos en el Decreto Ley 1/2025.

Segundo. *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en la página web de esta Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

Tercero. *Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley 1/2025.”*

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En Sorbas, a tres de marzo de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Francisco González Carmona